Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



Contrato Número S8M0333

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio de transportación especializada con caja refrigerada para productos biológicos y carga seca para artículos diversos", que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ, en su carácter de Representante Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por SARAHI RUEDA GARCÍA, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Representante Legal que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaria Pública número 13 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- **I.4.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del "Servicio de transportación especializada con caja refrigerada para productos biológicos y carga seca para artículos diversos", solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.
- I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062415 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000132761-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 13 de abril de 2018, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno).**
- I.6.- Con fecha 08 de mayo de 2018 , la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a

Página 1 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL 7



Contrato Número S8M0333

"EL PROVEEDOR" mediante acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E15-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

- I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.
- I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una Persona Moral debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 138,409 de fecha 27 de febrero de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público número 42 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 343457.
- II.2.- Sarahi Rueda García, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 160,955 de fecha 09 de noviembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Titular de la Notaría Pública número 42 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 343457 *, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: a).- Operación y explotación de los servicios de autotransporte federal de carga en carreteras, caminos y puentes federales; b).- La prestación de los servicios de transporte terrestre no ferroviario, porcuenta propia o ajena, de toda clase de productos, materiales y de bienes en general, tales como la recolección de todo tipo de desechos sólidos en general. Así mismo la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de bienes muebles e Inmuebles, públicos o privados, y en general, la limpieza urbana.
- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes número: TER060227LR4.
 - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número:

Página 2 de 22

SE CANCELA INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL TAL COMO:
REGISTRO PATRONAL, POR
CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE
AL PATRIMONIO DE LA PERSONA
MORAL, DE CONFORMIDAD A LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

TO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S8M0333

- II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- **II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico
- II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el

A

()

Página 3 de 22



Contrato Número S8M0333

Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en callejón San Ignacio, Manzana 1 Lote 64, Colonia Barrio San Ignacio, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09000, Ciudad de México, teléfono: 6840-8216; correo electrónico: transportes@ruga.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el "Servicio de transportación especializada con caja refrigerada para productos biológicos y carga seca para artículos diversos", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de \$3,824,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$9,560,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará por servicio(s) prestado(s) y en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 5 (cinco) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en

Página 4 de 22





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número S8M0333

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

la División de Trámite de Erogaciones, Dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, presentando la siguiente documentación:

La representación impresa del Comprobante Fiscal Digital a través de Internet (CFDI), en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, para el trámite de pago correspondiente.

- Carta de Porte membretada de la empresa y copia de las Remisiones que amparan los bienes, los cuales deberán estar sellados y firmados por quien efectúe la recepción en la Unidad destinataria.
- En caso de aplicar, nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.
- En caso de aplicar, una nota de crédito u orden de ingreso en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación de la pena convencional por daños causados a los productos o bienes transportados.

Estos documentos deberán ser entregados previamente para su liberación, mediante la firma y sello del administrador del presente contrato, en el Área de Suministro de Nivel Central, sita en Avenida Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en esta Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en

á dentro () ortal de

Página 5 de 22



Contrato Número S8M0333

formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones enmateria de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de

Página 6 de 22





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S8M0333

pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

Página 7 de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S8M0333

 La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la fecha de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2018.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La prestación del servicio será continua, en un horario de las 07:30 am y hasta las 22:00 horas de lunes a sábado o dependiendo de las necesidades de "EL INSTITUTO" para el traslado de bienes.

LUGAR.- La entrega de los bienes se realizarán dentro del territorio nacional por parte de "**EL PROVEEDOR**" en los Almacenes, Unidades Médicas y/o de Alta Especialidad y Administrativas en Delegaciones Estatales, Regionales y de la Ciudad de México que se relacionan en los Anexos 2.B. y 2.C. de los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, o en los lugares que para tal efecto "**EL INSTITUTO**" designe.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se compromete que en un máximo de 2 (dos) días hábiles siguientes a la adjudicación, deberá presentar al Almacén de Programas Especiales y Red Fría sita en Calzada

Página 8 de 22





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S8M0333

Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, 2 (dos) termograficadores por vehículo refrigerado solicitado, (únicamente para Vo.Bo.), así como la relación de números de serie y el lote de los termograficadores, los cuales deberán ser compatibles con el software denominado SENSITECH del Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar copia del certificado o informe de calibración de temperatura de 2° a 8° C, por cada uno de los vehículos propuestos, con fecha no mayor a 60 días naturales, a partir de la fecha de su expedición.

Deberá requisitar el Anexo 2.D. y 2.E. de los Términos y Condiciones que se integran como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, para cada vehículo refrigerado y carga seca, (Un formato por vehículo solicitado).

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los termograficadores en un plazo máximo de 4 (cuatro) días posteriores a la entrega de los bienes y el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, deberá revisar las gráficas y determinar si se encuentran dentro del intervalo de temperatura especificado en caso de que considere que se presentó una excursión de temperatura deberá levantar acta administrativa elaborada en ese momento y firmada por el personal responsable del Almacén de Programas Especiales y Red Fría (incluir nombre, puesto, matrícula, hora y temperatura) y el chofer de la unidad.

El parque vehicular de "EL PROVEEDOR" con el que prestará el servicio, deberán estar en óptimas condiciones mecánicas y de uso.

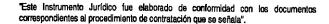
Durante la vigencia del contrato, "EL INSTITUTO" solicitará a "EL PROVEEDOR", los servicios de transporte (Fletes) de bienes que requiera, con un mínimo de 24 (veinticuatro) horas de anticipación o menos, dependiendo de la urgencia. Esta solicitud se efectuará mediante el formato marcado como Anexo 2.A. de los Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato como Anexo 2 (dos).

En los supuestos en los que "EL INSTITUTO" demande simultáneamente un número mayor de vehículos, estos deberán ser solicitados a "EL PROVEEDOR" con 36 (treinta y seis) horas de anticipación, mismo que estará obligado a proporcionar el servicio en los términos y condiciones solicitadas. Esta solicitud se efectuará mediante el formato marcado como Anexo 2.A. de los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como Anexo 2 (dos).

La tarifa se cobrará conforme a su propuesta económica la cual deberá requisitar conforme al Anexo 2.F y 2.G. de estos Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

La entrega de los bienes que transporte "EL PROVEEDOR" se realizará dentro del Territorio Nacional en los Almacenes Delegacionales, en las Unidades Médicas, Administrativas y/o sub-

Página 9 de 22







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S8M0333

almacenes de las diferentes Unidades o en los lugares que para tal efectos estas designen en Delegaciones Estatales, Regionales y de la Ciudad de México que se relacionan en los Anexos los Anexos 2.B y Anexo 2.C de los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Las rutas se establecerán de acuerdo a las necesidades de suministro de "EL INSTITUTO", vinculando las Delegaciones, UMAES u Oficinas de Nivel Central inherentes a su recorrido.

Por necesidades del servicio, "EL INSTITUTO" podrá modificar las rutas de suministro de los lugares de entrega pactados originalmente en las rutas más comunes tomando en cuenta asimismo las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES) que se ubican dentro de las Delegaciones del Sistema y solo por instrucciones de "EL INSTITUTO" para los casos de entrega de los insumos, le será reconocido el importe a pagar, considerando el costo del flete dividido entre el kilometraje del Almacén de origen al Almacén del destino final y el resultado se multiplicará por el kilometraje excedente y el importe que resulte se sumará al costo del flete (pago de desviación), quedando claro que no se pagará el destino más caro, sino el costo del resultado de la fórmula aplicada para dicho pago.

"EL PROVEEDOR" deberá de cumplir en todo momento con las disposiciones emitidas por el Gobierno Federal y de la Ciudad de México, en materia de Ecología, de Tránsito, de Comunicaciones y Transportes y todas las disposiciones que le sean aplicables.

Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" adecuar las programaciones de entrega de los bienes de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO", en las entidades en donde se restringe la circulación de los vehículos de carga en determinados horarios.

Al momento de entregarle los bienes al transportista se le proporcionará una copia de la(s) Remisiones que amparan los bienes a trasportar.

"EL INSTITUTO" no reconocerá pago alguno por recorridos vacíos, salvo que, por causas ajenas a "EL INSTITUTO" y a "EL PROVEEDOR" no se llegara a realizar la carga, previa autorización del administrador del contrato se pagará únicamente el equivalente al 10% de la tarifa que aplique para la Ciudad de México.

Criterios para la aplicación de los siguientes conceptos: costo de reparto; Refrigeración, Maniobras y transportación de carga al lugar de destino; regreso de carga al Almacén Central (Almacén de Programas Especiales y Red Fría).

A) "EL INSTITUTO" pagará por concepto de reparto en carga seca el 25% sobre el precio por tonelada, cuando "EL PROVEEDOR" entregue bienes en más de tres unidades administrativas de nivel central y/o UMAES en Delegaciones de "EL INSTITUTO" en la Ciudad de México por día hábil.

Página 10 de 22



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S8M0333

B) "EL INSTITUTO" pagará por concepto de reparto en carga seca el 25% sobre el precio por tonelada, cuando "EL PROVEEDOR" entregue bienes en más de uno y hasta un máximo de cinco destinos en una misma ruta. (Delegaciones foráneas y UMAES)

C) Por concepto de refrigeración, "EL INSTITUTO" pagará el 25% más sobre el precio por tonelada, cuando se requiera transportar productos biológicos/medicamentos en más de

uno y hasta cinço destinos.

D) "EL INSTITUTO" pagará el costo del trasbordador viaje redondo en la entrega de insumos en la Delegación de la Paz, B. C. S., siempre y cuando se entregue el comprobante (boletos y factura de la empresa del ferry, sin tachaduras o enmendaduras) del costo del trasbordador, facturándose de la misma manera como si fuera un viaje terrestre, esto es, aplicando el 16% de I.V.A., y reduciendo el 4% de retención.

E) Los gastos a pagar serán únicamente para lo que corresponde al operador del vehículo y un ayudante viaje redondo, no aplicará para gastos extras durante el viaje en el transbordador tales como alimentos, bebidas, camarotes y/o cabinas con o sin televisor,

asientos clase turista, etc.

F) "EL INSTITUTO" reconocerá el pago de regreso de carga de sus destinos; siempre y cuando exista una autorización de parte del Jefe del Área del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, y se pagará en proporción al tonelaje que se regrese.

G) "EL INSTITUTO" reconocerá el pago del kilometraje recorrido, en los casos de que por necesidades de la entrega de insumos y expresamente instruido por parte de "EL

INSTITUTO", sea necesario salirse de su ruta natural.

"EL PROVEEDOR" en un plazo no mayor a 3 días posteriores a la fecha del fallo deberá entregar copia de la Póliza de Aseguramiento vigente de transporte de mercancías que ampare el monto total del embarque en tránsito, dicho seguro deberá contar con las siguientes especificaciones:

- a) Endoso de beneficiario preferente a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Monto máximo de embarque por viaje \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).
- c) Vigencia del servicio. Al día siguiente natural de la fecha de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- d) Cubrir riesgos ordinarios de tránsito
- e) Cubrir robo total y/o asalto.
- f) Cubrir robo parcial y/o asalto.
- g) Cubrir el total de la carga.
- h) Cubrir mojadura y oxidación.
- Cubrir manchas.
- j) Cubrir contaminación.
- k) Contacto con otras cargas.
- Cubrir rotura y rajadura.
- m) Cubrir mermas y/o derrames.
- n) Cubrir bodega a bodega.

()

Página 11 de 22



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S8M0333

- o) Cubrir maniobras de carga y descarga.
- p) Cubrir estadía.
- q) Cubrir cambios de temperatura en los bienes que se transportan, cuando el rango sea menor a 2°C y mayor a 8°C. (accidente de refrigeración).
- r) Cubrir colisión entre la propia carga.
- s) Cubrir caída de la carga por mala estiba.
- t) Cubrir huelgas y alborotos populares.
- u) Cubrir faltante por rotura de envases.
- v) Cubrir daños a etiquetas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

- Descripción del Servicio.
- Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio contratado.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.- Los bienes que se requieren transportar, tienen como origen principal el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en la Avenida Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, y/o en el Almacén de Bienes de Inversión ubicado en Calle Poniente 146 número 825 Colonia Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Código Postal 02300, Ciudad de México, sin embargo este podrá ser modificado (dentro del Área Metropolitana de la Ciudad de México) dependiendo de las necesidades de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá transportar y entregar los bienes que le sean confiados para su traslado, apegándose a un tiempo de recorrido mínimo de 400 Km., por día, para entregas foráneas. Para entregas locales deberán realizarse como mínimo, entregas en tres Unidades Médicas o Administrativas de "EL INSTITUTO" por día hábil, y de no cumplir estos plazos de entrega se aplicará la pena convencional correspondiente por cada día de atraso, no siendo mayor a cuatro días.

"EL PROVEEDOR" deberá acreditar el cumplimiento de cada servicio realizado a través de la factura original y/o Carta de Porte membretada de la empresa, copia del Control de Tráfico Vehicular (C.T.V.) y copia de las Remisiones que amparan los bienes, los cuales deberán estar sellados conteniendo nombre, matrícula y firma de quien efectúe la recepción en la Unidad destinataria, estos documentos deberán ser entregados para su liberación en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Avenida Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México,

Página 12 de 22



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S8M0333

a más tardar a los 4 (cuatro) días naturales posteriores a la fecha de cada entrega, considerando la ruta asignada.

"EL INSTITUTO" no reconocerá pago alguno por recorridos vacíos, salvo que, por causas ajenas a "EL INSTITUTO" y a "EL PROVEEDOR" no se llegará a realizar la carga, previa autorización del administrador del presente contrato se pagará únicamente el equivalente al 10% de la tarifa que aplique para la Ciudad de México.

Para la prestación del servicio "EL PROVEEDOR" deberá presentar y llevar una bitácora de actividades a cada una de las rutas. "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad de entregar completos los bienes que recibió, por lo que en caso de algún faltante "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL INSTITUTO" el costo de los faltantes que resulten al momento de la entrega en destino final, considerando el costo que le señale "EL INSTITUTO" de los bienes de que se trate, en el momento que ocurra, más los gastos administrativos de destrucción de insumos en su caso y que determine el administrador del contrato. "EL PROVEEDOR" podrá restituir en especie los bienes faltantes debiendo éstos cumplir con las características técnicas, físicas y de etiquetado, en un plazo que no exceda 15 días hábiles contados a partir de la notificación de restitución, presentando la documentación legal y administrativa que ampare la calidad de los bienes restituidos, siempre y cuando no sean productos biológicos.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el lugar de destino, en las mismas condiciones en que los recibió, por parte del Área de Suministro de Nivel Central, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, y/o en el Almacén de Bienes de Inversión ubicado en Calle Poniente 146, número 825, Colonia Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Código Postal 02300, Ciudad de México.

Nota: En caso de siniestro será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el pago del deducible ante la aseguradora, al hacerse efectiva la póliza de aseguramiento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento. QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los

Página 13 de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S8M0333

contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "El INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerie por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA .- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS .- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el

Página 14 de 22



caso, se ocasione.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S8M0333

domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

tiva fianza, ula para la más tardar

Página 15 de 22



Contrato Número S8M0333

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral **8.1** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio. Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el numeral **8.2** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

W

Página 16 de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S8M0333

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato. En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

Página 17 de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S8M0333

- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.
- 8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
- 9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en

Página 18 de 22



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S8M0333

cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

A L

Página 19 de 22



Contrato Número S8M0333

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL **INSTITUTO**" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL **PROVEEDOR**" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL **PROVEEDOR**".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS. Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

THE

d

Página 20 de 22



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S8M0333

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del Licenciado Luis Antonio Márquez Ortiz, Jefe de Área de Suministro de Nivel Central de "EL INSTITUTO", administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como Anexo 4 (cuatro) y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos 2.B y 2.C".

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de fallo".

Anexo 4 (cuatro) "Documento de designación de Administrador del Contrato".

Página 21 de 22





Contrato Número S8M0333

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 23 de mayo de 2018, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ

Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA,

SARAHI RUEDA GARCÍA

Reprèsentante Legal

AMAYS/LGJP



Contrato Número S8M0333

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

DINSUNDE CONTRAINS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Glave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

lencia Solicitanie: 08 Dicurio Federal Rivel Central . 889001 Oficinas Centrales: 1E0000 Coordinación Administrativa 100 PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA REFRIGERADA PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS PARA EL EJERCICIO 2018: Elaboración: 13/04/2018	ogodisti make misaji de masaji je nga tantan i senji ji jimbi da ma ntan anganja misanga na ili
16080 Cooldington Administrative 16080 Cooldington Administrative 10: PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA REFRIGERADA PARA PRODUCTOS EJOLÓGICOS Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DAVERSOS" PARA EL EJERCICIO 2018:	en reger entry of
TEGROU DE CONTRACIÓN Administrativa 10: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA REFRIGERADA PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS PARA EL EJERCICIO 2018:	
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA REFRIGERADA PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y CARGA SEGA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS PARA EL EJERCICIO 2018	
BIOLOGICOS Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS" PARA EL EJERCICIO 2018	and the second second second
Compared to the control of the compared of the control of the cont	a transcription of many
	e sameyem tari bili e i i
1	de Costos
s ja saatu kaali Lahun ah ja salaman kutu saanaman ka sa	and the second
WE FEB MAR ABR MAY JOH JUL AGO SEP GCT NOV	Di
0.0 0.0 0.0 3.1840 797.0 797.0 797.0 797.0 797.0	797.0
00 00 00 00 00 00 00 00	0.0
n'al Madrin de Control de Combromises. En la combinación unidad de miumbación y Centio de Costos. Los montos sensiados que	Aprilant, S
n el Módulo de Control de Cómpromisos, en la compinación utilidad de información y centro de cestos, los móritos señalados quel comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco hormativo vigente. Le Jessica Mirande Vae DIA MES AN	NO INO
omprometidos para dar inidio a las gestiones de adquisición de bienes y servidos con base al marco nomativo vigente. Le Jessica Mirande Men	NO NVO
omprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al merco nomativo vigente. TENTAMENTE Ligurator Miranda Vigen DIA MES AN	NO INO
DIA MES AN AMENTAL DIA MES LA DIVISIÓN DE CONTOL Y SEQUIDIDADO AS GARGOS DE PARTAMENTAL DIA MES AN CONTRAMENTAL DIA MES ANCONTRAMENTAL DIA MES A	NO INO
DIA MES AND DEFINITIVO DISCRAMENDO DEFINITIVO	WRA





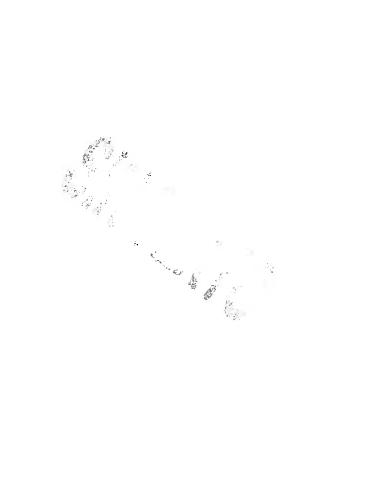
Contrato Número S8M0333

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS y CONDICIONES Y ANEXOS 2.B y 2.C"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E15-2018





Anexo 1.- "Anexo Técnico"

Objeto de la contratación.

Contratar el "Servicio de transportación especializada con caja refrigerada para productos biológicos y carga seca para artículos diversos" a efecto de que le permitan a la Coordinación de Control de Abasto suministrar los bienes en los Aimacenes y Unidades Médicas y/o de Alta Especialidad y Administrativas en Delegaciones Estatales, Regionales y de la Cludad de México.

A) Descripción del Servicio.

Servicio de transportación especializada con caja refrigerada para productos biológicos y carga seca para articulos diversos.

Paracteristicas y Tino de Unidad

Caracterisut	as ya ipo de Unidad.				
Npo de Unida	· 原列德州宣布政策的公司的第三人称单数 计可引电子操作器 计可引电子 医神经性神经炎 医神经神经炎				
Carga Refrigerada	A) Transportación especializada en vehículo con caja refrigerada, con escurrideros en el piso o rejilla del tamaño del piso de la caja con la finalidad de que exista una constante fluidez de la red de frio. B) Deberá contar con su monitor digital de temperatura en el interior de la cabina y deberá proporcionar dos termograficadores (temp tale) al momento de cargar, estos para el control de temperatura, los vehículos serán con capacidad de carga de 1.5 y 3.5 toneladas y su conexión en estado de espera de 110 a 127 volts.				
	A cargo de bienes que por su naturaleza requieren ser transportados en condiciones de refrigeración entre +2° C y + 8° C y entre -2° y -20° C de temperatura y/o en vehículos que cuenten con un sistema de refrigeración.				
Carga Seca	B) Transportación de carga seca en unidades con capacidad de 1.5, 3.5, 10, 15 toneladas y para los tráileres un mínimo de 24 toneladas y un máximo de acuerdo a lo que indica su tarjeta de circulación, en caja metálica impermeable en su caso y en motocicleta de cilindraje de 250cc o mayor y caja con capacidad de hasta 20 kilos.				
	A cargo de bienes que por su naturaleza, deben ser transportados en condiciones de temperatura ambiente, hasta un máximo de 32° C.				

Tigo de Biene	s a Transporter
<u>Biológicos</u>	(De manera enunciativa y no limitativa) Vacunas, Sueros, Hemoderivados y otros productos biológicos, medicamentos, reactivos, material de curación y material de laboratorio entre otros que requieren refrigeración.
<u>Diversos</u>	(De manera enunciativa y no limitativa) Papelería, útiles de oficina, formas impresas, ropa deportiva, artículos deportivos, ropa contractual y no contractual artículos de aseo, magnéticos, material de conservación, mobiliario, equipo médico de camputo y artículos diversos.

El Licitante deberá disponer durante la vigencia del contrato como mínimo de los siguiente

- 1.- 4 (Cuatro) vehículos (1.5 tons.) 2 con caja seca y 2 con caja refrigerada cuyos modelo preferentemente de modelos recientes o hasta un máximo de cinco años de antigüedad respecto al año cual se prestará el servicio (2018).
- 2.- 2 (Dos) vehículos (3.5 tons.) con caja refrigerada cuyos modelos sean preferentemente de modelos recientes o hasta un máximo de cinco años de antigüedad respecto al año en el cual se prestará el servicio (2018).

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E15-2018





- 3.- 8 (Ocho) vehículos (de 3.5, 10, 15 y 24 tons.) para la carga seca preferentemente de modelos recientes o hasta un máximo de cinco años de antigüedad respecto al año en el cual se prestará el servicio (2018).
- 4.- 1 (Una) motocicleta con un cilindraje de 250 cc o mayor, con compartimiento para carga que cumpla en su caso, con las medidas y pesos oficiales autorizados, para realizar entregas en el Valle de México.
- 5.- Se deberán contar como mínimo con un chofer para los vehículos de 1.5 y 3.5 toneladas y un chofer y cuando menos un machetero (**) para cada vehículo de 10, 15 y 24 toneladas y contener las siguientes características y capacidades:

Arrive HANDA	Valida il omi esta.		ra vy		
1	Motocicleta de 250 cc o	Seca	20 Kilos.		
	mayores	Seca Refrigerada Refrigeradas	1.5 Tons.	1	
2	Camionetas		1.5 Tons.	1	. L'aulas serán
2	Camionetas		3.5 Tons.	1	Todos los vehículos serán
2	Camionetas	Remgeradas	1000		cargados a granel salvo que
3	Camionetas	Seca	3.5 Tons.	1	por así considerarlo el jefe de suministros de nive
2	Camión	Seca	10 Tons.	1, y cuando menos un machetero	central determine que se cargue en tarima. La carga y descarga estará a cargo del Proveedor.
2	Camión	Seca	15 Tons.	1 y cuando menos un machetero	
1	Tráiler		24 Tons.	1 y cuando menos un machetero	

** Cantidad sugerida como mínima requerida para las maniobras de carga y descarga en los lugares de origen y destino, sin embargo el proveedor por las particularidades de los destinos y de los vehículos que se utilicen, deberá de disponer lo necesario para la realización de las maniobras de carga y descarga de los materiales en los lugares de Origen y de Destino.

- Los recursos humanos necesarios para realizar las maniobras de carga y descarga en el lugar de origen y destino, el licitante deberá de proveer los equipos de seguridad y mecánicos necesarios a su personal para la realización de esas labores (cinturones, patines, etc.).
- 6.- La capacidad del tráiler como mínimo deberá ser de 24 toneladas y un máximo de acuerdo a lo que indique su tarjeta de circulación.
- 7.- El licitante deberá cumplir con la NOM-068-SCT-2-2014, Transporte terrestre-servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal, para lo cual deberá anexar oficio en el que manifiesta su cumplimiento. (o señalar la manera en que se acredita)
- 8.- Asimismo todos los vehículos deberán contar con placas del servicio público federal, a excepción de los vehículos de 1.5 y 3.5 toneladas, los cuales deberán contar con placas y permisos de carga.



Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E15-2018





0227

- 9.- Todos los vehículos propuestos por el licitante deberán de contar con Servicio de Rastreo Satelital, que permita su ubicación en tiempo real. Para lo anterior, el licitante se obliga a otorgar al Administrador del Contrato, una clave de acceso al sistema que permita el seguimiento de los vehículos en su ruta establecida:
- 10.- Escrito del licitante mediante el cual deberá garantizar que el parque vehicular que oferta se encuentra en óptimas condiciones mecánicas.
- B) Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse. Para el tipo de servicio a contratar, no se requiere ningún tipo de prueba.
- C) y D) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones.

Página 19 de 74



Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E15-2018







Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

1. Vigencia de la contratacion.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2018, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento

2. Programa de entregas.

Documentación que deberán presentar para transportación de carga refrigerada.

"El Proveedor" se compromete que en un máximo de dos días hábiles siguientes a la adjudicación, deberá presentar al Almacén de Programas Especiales y Red Fría cita en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, 2 (dos) termograficadores por vehículo refrigerado solicitado, (únicamente para Vo.Bo.), así como la relación de números de serie y el lote de los termograficadores, los cuales deberán ser compatibles con el software denominado SENSITECH del Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

"El Proveedor" deberá presentar copia del certificado o informe de calibración de temperatura de 2° a 8° C, por cada uno de los vehículos propuestos, con fecha no mayor a 60 días naturales, a partir de la fecha de su expedición.

Deberá requisitar el Anexo 2.D y Anexo 2.E. de los Términos y Condiciones para cada vehículo refrigerado y carga seca, (Un formato por vehículo solicitado)

"El Proveedor" deberá entregar los termograficadores en un plazo máximo de 4 días posteriores a la entrega de los bienes y el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, deberá revisar las gráficas y determinar si se encuentran dentro del intervalo de temperatura especificado en caso de que considere que se presentó una excursión de temperatura deberá levantar acta administrativa elaborada en ese momento y firmada por el personal responsable del Almacén de Programas Especiales y Red Fría (incluir nombre, puesto, matrícula, hora y temperatura) y el chofer de la unidad.

La entrega de los bienes que transporte "El Proveedor" se realizarán dentro del territorio nacional en los Almacenes, Unidades Médicas y/o de Alta Especialidad y Administrativas en Delegaciones Estatales,

Regionales y de la Ciudad de México que se relacionan en los **Anexo 2.B y Anexo 2.C** de estos términos y condiciones, o en los lugares que para tal efecto estas designen.

Calendario de Servicios: la prestación del servicio será continua, en un horario de las 07:30 am y hasta las 22:00 horas de lunes a sábado o dependiendo las necesidades del Instituto, y durante la vigencia del certificato se podrá solicitar a **"El Proveedor"** el inicio de la prestación del servicio a partir del día siguienta de la fecha de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2018, de conformidad a las necesidades de traslado de biertes que presente "El instituto".

El parque vehicular que proponga "El Proveedor" para realizar los servicios requeridos por "El instituto" deberá estar en óptimas condiciones mecánicas y de uso.

Características del Servicio: Durante la vigencia del contrato, "El Instituto" solicitará a "El Proveedor", los servicios de transporte (Fletes) de bienes que requiera, con un mínimo de 24 horas de anticipación o menos, dependiendo de la urgencia. Esta solicitud se efectuará mediante el formato marcado como Anexo 2.A de los Términos y Condiciones.

Licitación Pública Nacional Electrónica





228

Número.- LA-050GYR019-E15-2018

En los supuestos en los que "El Instituto" demande simultáneamente un número mayor de vehículos, estos deberán ser solicitados a "El Proveedor" del servicio con 36 horas de anticipación, mismo que estará obligado a proporcionar el servicio en los términos y condiciones solicitadas. Esta solicitud se efectuará mediante el formato marcado como Anexo 2.A de estos Términos y Condiciones.

La tarifa se cobrara conforme a su propuesta económica la cual deberá requisitar conforme al Anexo 9, Anexo 9.A y Anexo 9.B de esta convocatoria.

La entrega de los bienes que transporte "El Proveedor" se realizará dentro del Territorio Nacional en los Almacenes Delegacionales, en las Unidades Médicas, Administrativas y/o sub-almacenes de las diferentes Unidades o en los lugares que para tal efecto estas designen en Delegaciones Estatales, Regionales y de la Ciudad de México que se relacionan en los Anexo 2.B y Anexo 2.C de los Términos y Condiciones.

Las rutas se establecerán de acuerdo a las necesidades de suministro del Instituto, vinculando las Delegaciones, UMAES u Oficinas de Nivel Central inherentes a su recorrido.

Por necesidades del servicio, "El Instituto" podrá modificar las rutas de suministro de los lugares de entrega pactados originalmente en las rutas más comunes tomando en cuenta asimismo las UMAES que se ubican dentro de las Delegaciones del Sistema y solo por instrucciones del Instituto para los casos de entrega de los insumos, le será reconocido el importe a pagar, considerando el costo del flete dividido entre el kilometraje del Almacén de origen al Almacén del destino final y el resultado se multiplicará por el kilometraje excedente y el importe que resulte se sumará al costo del flete (pago de desviación), quedando claro que no se pagara el destino más caro, sino el costo del resultado de la formula aplicada para dicho pago.

"El Proveedor" deberá de cumplir en todo momento con las disposiciones emitidas por el Gobierno Federal y de la Ciudad de México, en materia de Ecología, de Tránsito, de Comunicaciones y Transportes y todas las disposiciones que le sean aplicables.

Sera responsabilidad de "El Proveedor" adecuar las programaciones de entrega de los bienes de acuerdo a las necesidades del Instituto, en las entidades en donde se restringe la circulación de los vehículos de carga en determinados horarios.

Al momento de entregarle los bienes al transportista se le proporcionara una copia de la(s) Remisiones que amparan los bienes a trasportar.

"El Instituto" no reconocerá pago alguno por recorridos vacíos, salvo que, por causas ajenas al Instituto y a "El Proveedor" no se llegará a realizar la carga, previa autorización del administrador del contrato se pagará únicamente el equivalente al 10% de la tarifa que aplique para la Ciudad de México

Criterios para la aplicación de los siguientes conceptos: costo de reparto; Refrigeración, Maniobras y transportación de carga al lugar de destino; regreso de carga al Almacén Central (Almacén de Programas Especiales y Red Fría).

- A) "El Instituto" pagará por concepto de reparto en carga seca el 25% sobre el precio por tonelada, cuando el proveedor entregue bienes en más de tres unidades administrativas de nivel central y/o UMAES en Delegaciones del Instituto en la Cd. de México por día hábil.
- **B)** "El Instituto" pagará por concepto de reparto en carga seca el 25% sobre el precio por tonelada, cuando el proveedor entregue bienes en más de uno y hasta un máximo de cinco destinos en una misma ruta. (Delegaciones foráneas y UMAES)
- C) Por concepto de refrigeración, "El Instituto" pagará el 25% más sobre el precio por tonelada, cuando se requiera transportar productos biológicos/medicamentos en más de uno y hasta cinco destinos.

Página 21 de 74

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E15-2018







02

- d) Cubrir riesgos ordinarios de tránsito
- e) Cubrir robo total y/o asalto
- f) Cubrir robo parcial y/o asalto.
- g) Cubrir el total de la carga.
- h) Cubrir mojadura y oxidación
- i) Cubrir manchas
- j) Cubrir contaminación.
- k) Contacto con otras cargas
- I) Cubrir rotura y rajadura
- m) Cubrir mermas y/o derrames
- n) Cubrir bodega a bodega
- O) Cubrir maniobras de carga y descarga
- p) Cubrir estadía
- q) Cubrir cambios de temperatura en los bienes que se transportan, cuando el rango sea menor a 2°C y mayor a 8°C. (accidente de refrigeración).
- r) Cubrir colisión entre la propia carga.
- s) Cubrir caída de la carga por mala estiba.
- t) Cubrir huelgas y alborotos populares.
- u) Cubrir faltante por rotura de envases.
- V) Cubrir daños a etiquetas.
- 5. Folietos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.
- 6. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocaran los blenes.

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

7. Visitas a las instalaciones de los licitantes.

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes es como tampoco la evaluación física de los vehículos.

8. Penas convencionales y deductivas.

8.1 Penas Convencionales

"El Instituto" de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servições del Sector Público y 95 del Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraspera la prestación del servicio.

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe del servicio solicitado y prestado extemporáneamente.

Licitación Pública Nacional Electrónica







D) "El Instituto" pagará el costo del trasbordador viaje redondo en la entrega de insumos en la Delegación de la Paz, B.C.S., siempre y cuando se entregue el comprobante (boletos y factura de la empresa del ferry, sin tachaduras o enmendaduras) del costo del trasbordador, facturándose de la misma manera como si fuera un viaje terrestre, esto es, aplicando el 16% de I.V.A. y reduciendo el 4% de retención.

E) Los gastos a pagar serán únicamente para lo que corresponde al operador del vehículo y un ayudante viaje redondo, no aplicara para gastos extras durante el viaje en el transbordador tales como alimentos, bebidas, camarotes y/o cabinas con o sin televisor, asientos clase turista, etc.

F) "El Instituto" reconocerá el pago de regreso de carga de sus destinos; siempre y cuando exista una autorización de parte del Jefe del Área del Álmacén de Programas Especiales y Red Fría, y se pagará en proporción al tonelaje que se regrese.

G)"El Instituto" reconocerá el pago del kilometraje recorrido, en los casos de que por necesidades de la entrega de insumos y expresamente instruido por parte del Instituto, sea necesario salirse de su ruta natural.

3. Mecanismo de Evaluacion de las Proposiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será de evaluación Binaria; por lo que, para ser sujeto de evaluación bajo el criterio, se considerarán únicamente a el (los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

4. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Presentar copia legible de la siguiente documentación por cada vehículo de carga refrigerada y carga seca propuesto:

- 4.1 Factura o Carta Factura o copia del arrendamiento financiero de cada vehículo.
- 4.2Tarjetas de circulación y/o permisos de circulación vigentes con el fin de corroborar que el número de serie y placas coincide con las del vehículo y el número de serie es el indicado en la factura o carta factura o contrato de arrendamiento financiero.
- 4.3 Documento con antigüedad no mayor a 60 días naturales a la fecha de la presentación de la propuesta técnica, expedido y membretado por Agencia o taller especializado (comprobable mediante el R.F.C. y domicilio legal del taller o Agencia), y en donde se describan las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentran los vehículos que oferta el licitante en su propuesta técnica.
- 4.4Copia de la Póliza de Aseguramiento vigente, contratada ante una compañía aseguradora debidamente autorizada por la Ley de la materia, que ampare los daños que puedan ocasionar a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por los vehículos que presten los servicios al Instituto.
- "El Proveedor", en un plazo no mayor a 3 días posteriores a la fecha del fallo deberá entregar copia de la Póliza de Aseguramiento vigente de transporte de mercancías que ampare el monto total del embarque en tránsito, dicho seguro deberá contar con las siguientes especificaciones:
- a) Endoso de beneficiario preferente a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Monto máximo de embarque por viaje \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)
- c) Vigencia del servicio: Al día siguiente natural de la fecha de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E15-2018





"El Instituto" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido (sin I.V.A)., en este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

8.2 Deductivas

En el caso de maniobras de carga y descarga o por causa del acomodo de la carga esta llegara a sufrir algún daño, a "El Proveedor" se le aplicará una deductiva del 2% sin considerar I.V.A. del monto de la factura de la carga dañada, el cual será independiente del cobro por faltantes, reparación del bien y/o penas convencionales estipuladas.

9. En su caso mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los dervicios. No aplica

10. Garantías contra defectos o vicios ocultos de bienes.

"El Proveedor", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, sita en la calle Durango #291, 10° piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte de "El Instituto", siempre y cuando "El Proveedor" haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Precisar la forma de pago.

El pago se realizará por servicio(s) prestado(s) y en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 5 (cinco) días naturales posteriores a aquel en que "El Proveedor" presente en la División de Trámite de Erogaciones, Dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera ubicada en la calle de General Tiburcio Montiel Núm. 15, esquina con General Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec C.P. 11850 Delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, presentando la siguiente documentación:

Impresión de la Factura Electrónica que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen el servicio prestado, número de "Proveedor", número de contrato, en su caso, número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Para acreditar el cumplimiento de cada servicio realizado a través de la factura, depera de anexar Carta de Porte membretada de la empresa y copia de las Remisiones que amparan los bienes, los cuertes deberan estar sellados y firmados por quien efectúe la recepción en la Unidad destinataria.

Página 24 de 74

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E15-2018





0230

- En caso de aplicar, de igual manera "El Proveedor" deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.
- En caso de aplicar, "El Proveedor" deberá de entregar una nota de crédito u orden de ingreso en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación de la pena convencional por daños causados a los productos o bienes transportados.
- Estos documentos deberán ser entregados previamente para su liberación, mediante la firma y sello del administrador del contrato, en el Área de Suministro de Nivel Central, sita en Avenida Vallejo número 675 Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en esta Ciudad de México.
- En caso de que "El Proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de "El Instituto" dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 y 90 del Reglamento de la Ley en Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "El Proveedor" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El Proveedor" acepta que el	IMSS le efectue el pago	a través de trar	nsferencia electróni	ica, para tal efecto
proporciona la cuenta número	CLABE	_ del Banco	_ Sucursal	a nombre de ("El
Proveedor").				

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del "El Proveedor" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el dia hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Así mismo, el IMSS aceptará del "El Proveedor", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"El Proveedor" que preste servicios al IMSS, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

12. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados.

Los bienes que se requieren transportar, tienen como origen principal el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en la Avenida Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, y/o en el Almacén de Bienes de Inversión ubicado en Calle Poniente 146 número 825 Colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco Código Postal 02300, Ciudad de México, sin embargo este podrá ser modificado (dentro del Área Metropolitana de la Ciudad de México) dependiendo de las necesidades del propio instituto.

Página 25 de 74

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E15-2018







"El Proveedor" deberá transportar y entregar los bienes que le sean confiados para su traslado, apegándose a un tiempo de recorrido mínimo de 400 Km. por día, para entregas foráneas. Para entregas locales deberán realizarse como mínimo, entregas en tres Unidades Médicas o Administrativas del Instituto por día hábil, y de no cumplir estos plazos de entrega se aplicará la pena convencional correspondiente por cada día de atraso, no siendo mayor a cuatro días.

"El Proveedor" deberá acreditar el cumplimiento de cada servicio realizado a través de la factura original y/o Carta de Porte membretada de la empresa, copia del Control de Tráfico Vehicular (C.T.V.) y copia de las Remisiones que amparan los bienes, los cuales deberán estar sellados conteniendo nombre, matrícula y firma de quien efectúe la recepción en la Unidad destinataria, estos documentos deberán ser entregadas para su liberación en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Avenida Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, a más tardar a los 4 (cuatro) días naturales posteriores a la fecha de cada entrega, considerando la ruta asignada.

"El Instituto" no reconocerá pago alguno por recorridos vacíos, salvo que, por causas ajenas al Instituto y al "El Proveedor" no se llegará a realizar la carga, previa autorización del administrador del contrato se pagará unicamente el equivalente al 10% de la tarifa que aplique para la Ciudad de México.

Para la prestación del servicio "El Proveedor" deberá presentar y llevar una bitácora de actividades a cada una de las rutas. "El Proveedor" asume la responsabilidad de entregar completos los bienes que recibió, por lo que en caso de algún faltante "El Proveedor" se obliga a pagar al Instituto el costo de los faltantes que resulten al momento de la entrega en destino final, considerando el costo que le señale "El Instituto" de los bienes de que se trate, en el momento que ocurra, más los gastos administrativos de destrucción de insumos en su caso y que determine el administrador del contrato. "El Proveedor" podrá restituir en especie los bienes faltantes debiendo éstos cumplir con las características técnicas, físicas y de etiquetado, en un plazo que no exceda 15 días hábiles contados a partir de la notificación de restitución, presentando la documentación legal y administrativa que ampare la calidad de los bienes restituidos, siempre y cuando no sean productos biológicos.

"El Proveedor" se obliga a entregar los bienes en el lugar de destino, en las mismas condiciones en que los recibió, por parte del Área de Suministro de Nivel Central, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760 Ciudad de México y/o en el Almacén de Bienes de Inversión ubicado en Calle Poniente 146, número 825, Colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02300, Ciudad de México.

Nota: En caso de siniestro será responsabilidad del "El Proveedor" el pago del deducible ante la aseguradora, al hacerse efectiva la póliza de aseguramiento.

13. En caso que se solicite el otorgamiento de anticipo. Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

14. Representante Técnico.

El representante que fungirá como área técnica será el Titular del Área de Suministro de Nivel C

15. Administrador del Contrato.

En términos de lo dispuesto en el numeral 5.3.15 de la POBALINES, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, designa como administrador del contrato, al Lic. Luis Antonio Marquez Ortiz, Titular del Área de Suministro de Nivel Central, el cual tiene como responsabilidad administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E15-2018





16. Seguro de Responsabilidad Civil.

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar al "El Proveedor" un seguro de responsabilidad civil.

17. Datos Generales y Notificaciones Oficiales al "El Proveedor".

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "El instituto" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

 Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Jefe del Área de Suministro de Nivel Central.









0535

Anexo 2.B.- Destinos.

Domicilios de los Almacenes en las Delegaciones Estatales, Regionales y de la Ciudad de México.

AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	2 Mexicali, BCN.	3 La Paz, B.C.S.	4 Campache, Camp.
	8 Colima, Col.	7 Trapachula, Chis.	7.1 Tuxtis, Giz. Chrs.
Chihuahua, Chih.	9 Nivel Central	10 Durango, Dgo	11 León, Glo.
12 Acapulco, Gro	13 Pachuca, Hgo.	14 Guadalniera, Jal.	15 Estado de México, Ote
(i) oluca, Mex.	17 Morelia, Mich.	18 Cuernayaca Mor.	18.1 C. V. Oaxtepec
A Visit New York	20. Monterrey, N. L.	21. Caxaca, Cax	22. Puebla, Pue.
22 G. V. Hallopini	23 Guaritaro, Cipe.	24 Chetumal, Q. Roo	25. San Luis Potes,
28. Cyflichn Sh	27. Cd. Obregón, Son.	28. Vilighermose, Tab.	29. Cd. Victoria Tampa.
No. of the second	35.1 C. V. La Trinidad	31. Xalapa, Ver.	31.1 Veracruz Puerto
32 Orienba, Ver	3. Mérida Yuc	34. Zacetocas, Zec.	35. Delegación Norte CDMX
SE POID DEAT BY	Fraciones Machines y de A	ta Éspecialidad de cada Dele	geción





Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E15-2018





Anexo 2.C.- Directorio.

irecciones de cada uno de los destinos	
Coordinador Delegacional de Abastecimiento Carolina Villanueva No. 314 Cd. Industrial	Tel: 01 449 97-10-795 coord. 97-10-794 comm.
C.P. 20290	97-10-796 comm.
Aguascalientes, Ags.	
2. Coordinador Delegacional de Abastecimento Blvd. Lázaro Cárdenas #3035 FCC. Nvo. Mexicali Col. Nuevo Mexicali C.P. 21600	TEL: 01 686 5-55-50-69 5-61-11-85
Mexicali, B.C.N. 3. Coordinador Delegacional de Abastecimiento 3.15 Col. La Rinconada	Tel.: 01 612 12-25-492
03. Coordinador Delegaciónal do 7.000. La Rinconada Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C.P. 23040	12-27-291 12-56 -4 77
La Paz, B.C.S. 14. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Calle Nueva del Seguro Social S/N Col. Centro C.P. 24000	Tel.: 01 981 8-11-24-21
- L- Camp	Tel.: 01 844 4-13-35-35 Conc.
As Coordinador Delegacional de Abastecimiento	4-13-35-36 Conc.
i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	4-13-35-38 coord.
Cruce con carretera Antigua Arteaga Coariana C.P. 25015	4-89-75-19
Saltillo, Coah.	
06. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Zaragoza 199 Col. Alta Villa de Álvarez Colima	Tel.: 01 312 3-11-43-96 3-11-40-21
C.P. 28987	
Colima, Col. 07. Coordinador Delegacional de Abastecimiento	Tel.: 01-962 6-28-16-96
Parque Industrial Los Mangos S/N Libramiento Sur PTE. Km.4 C.P. 30796	6-28-16-99
Tapachula, Chis.	
Constant Tuytla, Chianas de Corzo Km. 7	Tel.: 01 961 6 14-27-57
Frente Esc. de Trabajo Social sin C.P.	
Tuxtla Gutierrez , Chiapas 08. Coordinador Delegacional de Abastecimiento	Tel.: 01 614 4-24-34-66 4-24-33-66
Av. Univ. y José Mari No. 1101 Col. Centro	12-98-054 fax
Av. Univ. y Jose Marrio. 1101	12-98-056 fax
C.P. 31000	12-90-000 147
Chihuahua, Chih. 08. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Priv. Sta. Rosa No. 21 Col. Nombre de Dios	
C.P. 31330	
	Tel: 01 618 129-80-31
10 Coordinador Delegacional de Abastecimiento	129-80-39
Carretera Dgo. México Km. 5 Col. 15 de Oct. C.P. 34285	129-80-60
Durango, Dgo.11. Coordinador Delegacional de AbastecimientoSuecia y España S/N Col. Frac. Los Paraísos	Tel: 01 477 7-17-40-00 ext. 31500 7-73-29-74
C.P. 37320 León, Guanajuato	7-73-29-14

Licitación Pública Nacional Electrónica









	1	1	
T	EN)	A	•
\sim	#	종	i
T		ā	

Pirecciones de cada uno de los destinos	
1. Coordinador Delegacional de Abastecimiento	
stocolmo No. 404 Col. Andrade	
C.P. 38320	Tel: 01 477 7-14-97-06
eón, Guanajuato	101101411114-91-00
2. Coordinador Delegacional de Abastecimiento	
v. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales.	Tel: 01 744 4-45-51-40
Col. Infonavit Progreso C.P. 39610	4-45-51-39
Acapulco, Gro.	4-45-51-38
3. Coordinador Delegacional de Abastecimiento	4-40-01-30
Carretera las Bombas No. 402 Col. FCC. Industrial la Paz	Tel: 01 771 7-14-32-12
C.P. 42080	
Pachuca, Hgo.	7-14-33-23
4. Coordinador Delegacional de Abastecimiento	7-14-33-69
Periférico Sur No. 8000 Col. Santa Ma. Tequetexpan	1
C.P. 45600	Tel: 01 333 28-31-240
GUADALAJARA, JAL.	Ext. 30772
5. Coordinador Delegacional de Abastecimiento	
Poniente 146 No. 825	
Col. Industrial Vallejo C.P. 02300	Tel : 57-19-32-35
ESTADO DE MÉXICO, ORIENTE	5 5-87-64-08
16. Coordinador Delegacional de Abastecimiento	5 3-68-63-38
/ialidad Toluca-Metepec Km. 4.5	
Porrio del Fenicity Contro O.D. 50440	Tel: 01 722 2-32-16-64
Barrio del Espíritu Santo C.P. 52140 Edo. de Mex. Toluca	2-32-30-01 Ext. 112
EQO. QUI MEX. TOTUCA	
17. Coordinador Delegacional de Abastecimiento	
Manuel Pérez Coronado S/N Col. Infonavit Camelinas	Tal. 04 440 0 44 00 00
Esq. Blvd. Jesús Sansón Flores C.P. 58290	Tel: 01 443 3-14-86-52
Morelia, Mich.	3-14-87-05
18. Coordinador Delegacional de Abastecimiento	3-24-75-71
Av. Plan de Ayala y Calle Central S/N	
	Tel: 01 777 31-56-422
	31-61-265
Cuernavaca, Mor.	
19. Coordinador Delegacional de Abastecimiento	
Calle Retorno No. 72 Col. Obrera	Tel: 01 311 2-15-45-50 al 59
C.P. 63160	Ext. 103, 104, 116
Tepic, Nay.	
20. Coordinador Delegacional de Abastecimiento	4 2 2
Av. Manuel Barragán No. 4850 Nte. Col. Hidalgo	Tel: 01 818 35-15-645
Esq. Calle Regino Villarreal (frente al estadio de béisbol)	35-18-951
C.P. 64620	Ext. 40136 a 48139
Monterrey, N.L.	7770125 19.00
21. Coordinador Delegacional de Abastecimiento	
Paraje la Vía Carret. Zaachila Km. 3	Tel: 01 951 5-17-03-99
Sta. Cruz Xoxocotlán C.P. 68160	5-17-15-15
Oaxaca, Oax.	1./2.
22. Coordinador Delegacional de Abastecimiento	Tel: 01 222 2-86-12-03
Pról. 5 Feb. Ote. No. 107 Santa Ma, la Rivera	Tel: 01 222 2-86-12-03 2-86-12-04
CP. 72030 Puebla, Pue.	
	2-86-56-40
23 Cinninging I lelegging de Abastasimiente	
23. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Mezquital No. 6 Col. San Pablo	Tel: 01 442 2-10-10-63 2-10-10-64

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E15-2018







irecciones de cada uno de los destinos						
4. Coordinador Delegacional de Abastecimiento arretera Chetumal-Mérida Km. 2.5 .P. 77040	Tel: 01 983 8-32-68-02					
The state of the s	Tel: 01 444 8-18-24-25 comm.					
Polegacional de Abastecimiento						
ty. Conventos 109-111 Col. H. Ferrocarrileros	Ext. 101 coord. Ext. 114 control abst.					
C.P. 78060	Ext. 121 SUM.					
San Luis Potosí, S.L.P.	8-18-42-46 Conc.					
	8-10-42-40 Conc.					
26. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Boulevard Emiliano Zapata 3755 Con Industrial El Palmito C.P. 80160	Tel: 01 667 9-92-04-76 9-92-04-77 SUM.					
27 Coordinador Delegacional de Adastecimiento	Tel: 01 644 4-15-38-03 SUM.					
Pról. Hidalgo y Huisagay S/N	4-15-38-37-82 DIR.					
Col. Bella Vista						
C.P. 85130						
Cd. Obregón, Son.						
28. Coordinador Delegacional de Abastecimiento	Tel: 01 993 3-15-66-87					
Paseo Usumacinta 95 Col. Telo de Mayo	3-15-06-77					
C.P. 86190						
Villahermosa, Tab. 29. Coordinador Delegacional de Abastecimiento						
29. Coordinador Delegacional de Abdato	Tel: 01 834 3-16-00-77 contr. abst.					
Carretera Nal. México-Laredo Km. 701	3-14-24-73 SUM. y Alm.					
C.P. 87028						
Cd. Victoria, Tamps. 30. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Chi San Diago Metenec						
Instituto Politécnico Nal. S/N San Diego Metepec	Tel: 01 246 4-68-03-88					
C.P. 90110	Ext. 28 4-68-03-84 SUM.					
lare 1. There	4-68-03-64 30M.					
Dologacional de Abastecimiento	Tel: 01 228 88-17-67-96					
Belisario Domínguez No. 15 Col. Adalberto Tejeda						
I ANAZO INIONO VOTACIDE IVILO	88-17-66-62					
31. Coordinador Delegacional de Abastecimiento	Tel: 01 229 92-18-595					
Carretera a la Boticaria Km. 2.5	Tel. 01 223					
Col Vista Alegre C.P. 94295						
- (Chia Varacriiz / Vef E(U)						
Coordinador Delegacional de Abastecimiento	Tel: 01 272 7-27-59-54 Alm.					
Av. Vocacruz No. 56 Col. Rio Dialico	7-27-59-91					
Con Esq. de Av. Veracruz y Norte 22						
de Coordinador Delegacional de Abastecimiento	Tel: 01 999 9-40-05-75					
Calle 44 No. 999 entre 127 y 1270	9-40-25-64					
Col. Serapio Rendón C.P. 97285						
To a der Delegacional de Abastecimiento	Tel: 01 492 9-24-52-70					
Av. Netzahualcóyoti No. 104 Coi. Buenos Aires	9-24-53-83					
C.P. 98054						
Zacatecas, Zac. 35. Coordinador Delegacional de Abastecimiento						
35. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Calza. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas	Tel: 5 3-68-26-64					

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E15-2018





234

Direcciones de cada uno de los destinos	
C.P. 07760 Delegación Norte, CDMX.	Ext. 15021, 15022
36. Coordinador Delegacional de Abastecimiento Calza. Vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760 Delegación Sur, CDMX	Tel: 5 5-87-77-05 Ext. 115 Ext. 15080, 15081, 15087







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S8M0333

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

THE STATE OF THE S

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL TRANSPORTES ESPECIALIZADOS

000000

Año	20:18	
Mee	ABRIL	
8	27	

۱,	574.	7	H		-{	-	V	_	_	_	_	_	_	_														-			
	24 tons.	920.00	4.562.00	4.665.00	2750.00	1.510.00	1.360.00	2,125.00	1,800.00	2,465.00	580.00	1,420,00	1,075.00	820,00	800.00	1,310.00	605.00	905.00	1,204,00	985.00	690.00	1,350.00	1,705.00	1,235.00	990.00	960.00	855.00	2,110,00	1,350.00	2,680.00	2,530.00
		us.	9	69	S S	49	40	w	49	s	59	co.	u	s	u	s	u		47	,,	45	49	S	c o	,	ما			ما		Н
	15 tons.	1,295.00	5,430.00	6,570,00	2,980.00		2,020.00	3,265.00	2,305.00	3,780.00	770.00	2,065.00	1,335.00	1,415.00	1,015.00	1,735.00	975.00	985.00	1,380.00	1,015.00	990.00	2,195.00	2,060.00	_	Н	985.00	1.144.00	3,300.00	1,405,00	3,400.00 1	2,715.00 \$
		89	8	\$	-	8	S	\$	₩)	49	8	S	8	\$	\$	8	\$	\$	\$	49	49	8	*	5	60	i,	49	43	53	63	
!	10 tons.	1,900.00	8,340.00	9,430,00	4,120.00	3,250.00	2,780,00	4,103.00	4,290.00	5,248.00	975.00	2,610.00	2,230.00	1,540.00	1,045,00	2,440.00	990.00	1,010,00	1,880.00	1,045.00	1,050.00	3,085.00	3,257.00	2,165,00	1,140,00	1,045.00	1,437.00	4,030.00	2,060.00	4,546,00	5,050.00
П		*	\$	8	47	S	48	43	8	\$	\$	\$	87	s	S	S)	49	٠,	43	m	40	w	5	5			.,	49	49	.,	ر.
	3.5 tons. efrigerada	6,782.50	33,400.00	32,856.25	15,125.00	9,661.25	11,431.25	14,812.50	14,975.00	16,306.25	2,131.25	9,543.75	6,871.25	5,512,50	2,193,75	7,925.00	1,718.75	2,112.50	9,131.25	2,673.75	2,555,00	11,742.50	10,162.50	8,735.00	2,950.00	2,046.25	4,062.50	17,837.50	6,581.25	19,562,50	22,750.00
П		*	S	\$	S	8	\$	Ģ	49	w	49	8	4	4	49	49	63	•	47	5	4	ıs	<u>بر</u>	۵	5		8		ام	ام	
	3.5 tons	\$ 5,410.00	\$ 26,720.00	\$ 26,285.00	\$ 12,100.00	\$ 7,729.00	\$ 9,145.00	\$ 11,850.00	\$ 11,980.00	\$ 13,045.00	\$ 1,705.00	\$ 7,635.00	5 5,497,00	\$ 4,410,00	1,755,00	6,340.00	1,375.00	1,690.00	7,305.00	2,139.00	2,044,00	9,394.00	8,130.00	6,988.00	2,360.00	1,637.00	3,250.00	14,270.00	5,265.00	15,650,00	18,200.00
		9	8	Q	λů.	0	2	0	5	S	5	0		0	0		-		_	7		-		7	7	9	5	9	~	엑	
	1.5 tons. refrigerada	7,531.25	36,525.00	35,000,00	16,306.25	9,312,50	11,393.75	16,500.00	16,000.00	20,006.25	2,500.00	10,287.5	6,900.00	7,062.5	2,730.00	10,912.50	2,643,75	2,681.25	9,156.25	2,787,50	2,805.25	14,150,00	13,210.00	CZ-F8T-01	3,840,00	2,525.00	4,650.00	20,000.00	6,950.00	22,000.00	22,750.00
-		\$ 1	-	<u>\$</u>	8	*	\$	49	2	\$	\$	4	\$	\$	4	•	*	\$	9	4	9	7	•	0	io e	ın e	10	B	n	n	a
	1.5 tons.	\$ 6,025.00	29,220.00	3 28,000.00	13,045.00	7,450.00	9,115.00		· I	16,005.00			5,520.00	5,650.00	2,184.00	8,730.00	2,115.00	2,145.00	7,325.00	2,230.00	2,245.00	71,320,00	00.890,01	0,140,00	3,072.00	2,020.00	3,720,00	16,000.00	2,560,00	17,800.00	18,200.00
	_	-	-	8		*	-	9	9	*	- 7	8	*	\$	5	9	\vdash	S ·	9	M		2	0	4	9	n	מ	n	9	9	0
	Moto hasta 20 Kg(***)	¥₩	N/A	¥N	N/A	NA	¥.	ΥN	XX	N/A	\$ 682.00	N/A	≸	MA	WA	ΑN	}	\$ 698.00	¥.	\$						00	N.A.	V _N	Y N	į	¥.
		ENTES	.BC	SS	CAMP	COAH	کر ا	CHIS.	REZ, CHIS.	CEE.	RAL.	DGO.	Ö	GRO.	1 00.	A, JAL.	O, ORIENTE	<u>a</u>	CH.	MOK	٢,	T.	N.L.	<u>کار</u> د اید	יוני אוני			2			

Anexo 9.- Propuesta económica.

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Administración

Coordinación de Adquisickín de Blenes y Contratación de Servictos Coordinación Técnica de Adquisickín de Blenes de Inversión y Activ División de Contratación de Activos y Logistica

CALLEJÓN DE SAN IGNACIO MANZANA 1 LOTE 64 COL. BARRIO DE SAN IGNACIO CP. 09000 COMX DEL. IZTAPALAPA

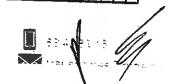
Licitación Pública <u>Nacional Electrónica, número; LA-050GYR019-E15-2018</u>

iombre del fictiente TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA S.A DE C.V

Número de PROVEEDOR IMBS 99152

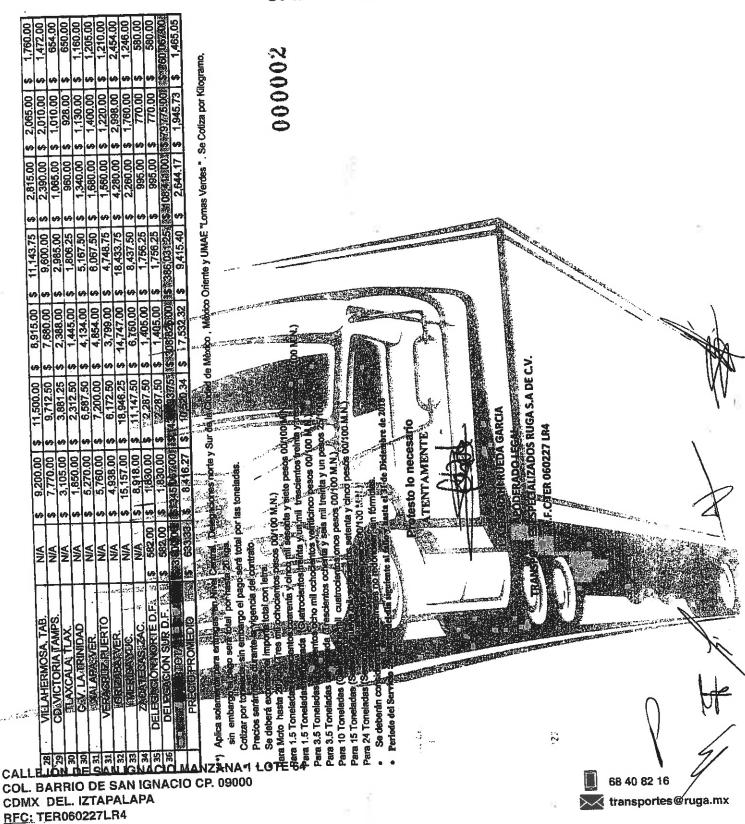
DELEGACION

RFC TER 060227 LR4



RUG/A

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS SA. DE CV.



RUGA

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS Anexo 9.B.- Resumen de da propresta económica.

800000

161
-
ADA)
1
and the same
Page
17
19-1
() ()
1
1.1
200

CALLEJÓN DE SAN IGNACIO MANZANA 1 LOTE 64 COL. BARRIO DE SAN IGNACIO CP. 09000 CDMX DEL. IZTAPALAPA RFC: TER060227LR4 houdsari. The Power of

C.V. R.F.C TER 060227 LR4

68 40 82 16 transportes@ruga.mx

ì



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activo a
División de Contratación de Activos y Logística

- Total Control of Control	
Acta de Fallo	
Gallacion Publica Nacional Electrónica LA-0806VR819-E15-2018	

En la ciudad de México, siendo las 12:00 horas, del 8 de mayo del 2018, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR019-E15-2018, para la contratación del "Servicio de transportación especializada con caja refrigerada para productos biológicos y carga seca para artículos diversos". ——

Fallo -----

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se relaciona a los licitantes cuya proposición se desecha. Lo anterior conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica, remitida mediante oficio número 09 53 84 61 1800/2018001627, de fecha 3 de mayo del 2018, signado por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, tales documentos se anexan como parte integrante de la presente acta.

Núm.	Lickerte Company
1	Comercializadora ICiT, S.A. de C.V.
2	Autotransportes Nieto Acosta, S.A. de C.V.

Se señala que toda vez que las proposiciones de los licitantes Comercializadora ICIT, S.A. de C.V. y Autotransportes Nieto Acosta, S.A. de C.V., se desecharon técnicamente por las razones contenidas en el oficio de referencia, se informa que no se realiza evaluación legal ni económica a sus proposiciones. De conformidad con lo señalado por el numeral 5.2 "Evaluación de la propuesta económica", de la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, cuyo primer párrafo indica que, "Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.

Ahora bien conforme al artículo 37 fracción II de la LAASSP en seguida se informa la proposición del licitante que resultó solvente técnicamente. Lo anterior conforme a la Evaluación Técnica autorizada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, misma que se anexa como parte integrante de la presente acta?

liúm.	Licitante	
1	Transportes Especializados RUGA, S.A. de C.V.	41.170

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con el artículo 37 fracción IV, de la LAASSP y en virtud de que la proposición cumple los requisitos legales, la propuesta técnica es solvente, se determina adjudicar a la empresa Transportes Especializados RUGA, S.A. de C.V., conforme a su propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara. Se anexa copia de la propuesta económica a la presente acta como parte integrante de la misma.

Toda vez que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000132761-2018, se determina adjudicar el contrato para el "Servicio de transportación especializada con caja refrigerada para productos biológicos y carga seca para artículos diversos", por un monto mínimo por \$3,824,000.00 (Tres millones ochocientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ejercer por \$9,560,000.00 (nueve millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) los montos SI incluyen el Impuesto al Valor Agregado. -----



W



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Es importante remarcar que para el ejercicio de los montos adjudicados deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por el licitante ganador en su proposición económica del procedimiento de Licitación Pública Nacional, Electrónica LA-050GYR019-E15-2018, se adjunta propuesta económica de la empresa Transportes Especializados RUGA, S.A. de C.V. ---

El inicio de la prestación del servicio podrá darse a partir del día natural siguiente al de la fecha del presente fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018. -

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al Representante Legal de la Empresa Transportes Especializados RUGA, S.A. de C.V., que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día 23 de mayo del 2018, en la División de Contratos, ubicada en, Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Asimismo conforme a lo señalado por el artículo 48 de la LAASSP, la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá entregarla dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el al numeral 8.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -

Evaluación	Gabriel Barreto Olmos, Titular de la Coordinación Técnica de
Evaluación Técnica	Planeación. (Área Técnica y Requirente) Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes no Terapéuticos. (Área Técnica y Requirente) Luis Antonio Márquez Ortíz, Jefe de Área de Suministro de Nivel Central. (Área Técnica y Requirente) Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de
Evaluación Legal y Económica	Sergio Marcelo Aguillar Espaiza, Titular de la Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)
	و من من المراجع الم

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a 5 días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (https://compranet.funcionpublica.gob.mx), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 12:30 horas del día de su fecha de inicio, esta acta consta de 3 (tres) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 11 hojas correspondientes a la Proposición Económica así como al oficio y dictamen de evaluación técnica, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Blenes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

División de Contratación	n de Activos y Logística
Acta d	e Fallo
Publica III A-050GYN0	Incloral Electronica 10-E15-2018
ocedentes, todos los que intervienen en todas y cada s entrega copía.	a una de las hojas que la integran, misma de la que se
Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:	
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (Área Técnica y Requirente)	Enrique Amaya Hernandez
Representante de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (Área Técnica y Requirente)	Luis Kntonio Márquez Ortíz
Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	Pedro Dizz Bermudez
En calidad de observador por parte de la Dirección General Adjunta de Auditorías Directas "A" de la Secretaría de la Función Pública (Oficio DGAADA/106/2018 del 27 de abril de 2018)	Silvia Patricia Garcia Anaya
rocedimiento de contratación de Licitación Públ	ncionarios que intervienen en el Acto de Fallo de ica Nacional Electrónica LA-050GYR019-E15-2018 ansportación especializada con caja refrigerada par iversos"
Fin del Ac	ta
	1/1/10 2 2 2
	40/25.5343





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S8M0333

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



0338

0003

Ciudad de México a 16 de enero de 2018

Oficio No. 095384611810/2018000312

Lic. Luis Antonio Márquez Ortiz Jefe de Área de Suministro de Nivel Central Presente.-

Con relación al procedimiento de contratación para el "Servicio de Transportación Especializada con Caja Refrigerada para Productos Biológicos y Carga Seca para Artículos Diversos", me permito informarle que de conformidad con lo previsto en el artículo 33 85 del Regiamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); y numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y tineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), lo designo para que en su oportunidad participe en el procedimiento de contratación que se decido para la adjudicación de los servicios en comento, con el carácter de área técnica; llevando a cabo las funciones previstas en el altículo 2 fracción III del RLAASSP y numeral 4.24 de los POBALINES.

Asimismo, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el penúltimo parrato del artículo 84 del RLAASSP, y en concordancia con el numeral 4.17 de los POBALINES, lo designo para que funja como administrador del contrato de la adjudicación que se derive, debiendo observar lo previsto en el numeral 5.3.15 y las demás que resulten aplicables de las citadas Rolíticas, así como las disposiciones que correspondan de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Sin otro particular, le envío un cordiel saludo

Atentamentë La Titular

María del Pilar Buerba Gómez

C.c.p.-

-Lic. Ricardo Alexander Márquez Padilla.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. •
-Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. •



